



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 1 de 3

**PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No 007 DE 2017, CUYO OBJETO ES  
“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS  
AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES INSTALADOS EN LA CASA DEL MARQUES DE VALDEHOYOS SEDE  
ALTERNA DE LA CANCELLERÍA EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE  
INDIAS D.T Y C.”.**

**FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 003.**

En atención a las observaciones realizadas a la Invitación Publica de la referencia allegadas en el SECOP II con el fin de presenciar el contenido y alcance de la invitación me permito manifestar lo siguiente.

**OBSERVACIONES REMITIDAS POR JHON JAIVER ALVAREZ ROMAÑA EL DÍA 03 DE ABRIL DE 2017**

*“(…) en virtud de los consignado en el artículo 2.2.1.1.7.1. publicidad del Decreto 1082 de 2015, se publique la certificación de AECID centro de formación, subsanada por el proponente CIS S.A.S. Adicionalmente, solicito la revisión de mi propuesta la cual CUMPLE con todo lo dispuesto en la invitación, ya que a la fecha no he recibido notificación para realizar subsanaciones o aclaraciones sobre mi propuesta.”*

**RESPUESTA:** La Entidad aclara que el documento subsanado por el oferente CIS S.A.S., fue incluido en su propuesta, la cual se encuentra visible en la plataforma del SECOP II. Sin embargo, se realizará la publicación de la certificación por solicitud del interesado.

Frente a la revisión que requiere de su propuesta, es importante señalar, que ésta no cumplió con el lleno de los **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES** establecidos en el numeral 2.3.2 *Verificación experiencia del proponente* de la Invitación Pública de Mínima Cuantía de la referencia, donde se estableció lo siguiente:

**“VERIFICACIÓN ATENCIÓN DIRECTA DEL SERVICIO EN CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C:**

*El proponente deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia u oficina en la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C., para acreditar esta condición se verificará la información aportada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.”*

De acuerdo a lo anterior, se realizó la verificación de éste requisito en el certificado de Cámara de Comercio que aportó en su oferta y a su vez, por medio de la página web [www.rues.org.co](http://www.rues.org.co) siendo infructífera su búsqueda pues allí no se logró evidenciar que el establecimiento al cual representa tuviera una *sucursal, agencia u oficina en la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C.*, por lo que el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 señala que *“La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.”*

*“nos permitimos solicitar aclaración sobre el informe de evaluación, puesto que sólo aparece evaluada la empresa CIS S.A.S. como único proponente habilitado, aspecto que no refleja la realidad toda vez que mi propuesta CUMPLE con los requisitos habilitantes indicados en la invitación, y además, es la oferta que se encuentra en primer orden de elegibilidad al ser la oferta económica de menor valor. (sic)  
Por lo tanto se solicita respetuosamente a la entidad ajustar el informe de evaluación, calificando mi propuesta y adjudicando el proyecto.”*

Elaboró Nathalie Flechas

FV: 10/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 2 de 3

**RESPUESTA:** Una vez revisada su solicitud y en vista que ésta acoge información que fue objeto de revisión en la primera observación, la Entidad sólo se pronunciará sobre el informe de evaluación. En éste caso, de los tres proponentes que se presentaron al cierre de la invitación pública de mínima cuantía No. 007 de 2017 sólo uno cumplió con el lleno de los requisitos técnicos, en éste caso, fue CIS S.A.S., empresa que logró acreditar por medio del certificado de cámara y comercio que su domicilio principal se encuentra ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C., tal y como fue requerido en el numeral 2.3.2 Verificación experiencia del proponente.

**OBSERVACIÓN REMITIDA POR COMPAÑÍA INTEGRADORA DE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS CTS S.A.S., EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2017**

*" (...) EL PLIEGO ACLARA O EXIGE LO SIGUIENTE:  
CONTRATOS EJECUTADOS EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS, CUYO OBJETO SEA LA PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS:*

*HASTA TRES CONTRATOS CUYA SUMATORIA DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL. POR OTRA PARTE LAS CERTIFICACIONES Y CONTRATOS DEBEN TENER MINIMO LA SIGUIENTE INFORMACION:*

*NUMERAL F: CALIFICACION DEL SERVICIO.*

*PRIMER CONTRATO EVALUADO Y ACEPTADO POR LA ENTIDAD:*

- 1. MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA: NO CUMPLE CON LA EXIGENCIA NUMERAL F CALIFICACION DEL SERVICIO. POR LO CUAL NO DEBE SER TENIDA EN CUENTA.*
- 2. EMBAJADA DE ESPAÑA EN COLOMBIA: NO CUMPLE, YA QUE NO ES UNA CERTIFICACION DE EXPERIENCIA SI NO UNA CERTIFICACION COMERCIAL, EN ESTA NO SE INDICA FECHA DE INICIO, NI FECHA DE TERMINACION. DESEAMOS SABER DE DONDE SE OBTUVIERON LAS FECHAS QUE SE PUBLICARON EN LA EVALUACION, SIN EMBARGO LA FECHA DE INCIO ESTIPULADA EN LA EVALUACION (17 DE MARZO DE 2014) ESTA FUERA DEL RANGO DE LOS TRES AÑOS ANTERIORES AL CIERRE REQUERIDOS POR LA INVITACION. NO CUMPLE CON EL CRITERIO DE CALIFICACION EXIGIDO, SE EVIDENCIA QUE NO CUMPLE CON NINGUNOS DE LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS EN LAS PAGINAS 9-10 DE LA INVITACION.*
- 3. NINGUNO DE LOS DOCUEMNTOS APORTADOS POR EL OFERENTE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS PARA PODER CERTIFICAR SU EXPERIENCIA.*
- 4. CAMARA DE COMERCIO: SE OBSERVA QUE SU ULTIMA RENOVACION FUE EL DIA 28 DE MARZO DEL 2017 Y COMO SE INDICA LA PAGINA 4 DEL CERTIFICADO APORTADO, SU RENOVACION DE MATRICULA AUN NO SE ENCUENTRA EN FIRME SI NO HASTA 10 DIAS HABILES APARTIR DE LA FECHA DE RENOVACION.*

*EN RESUMEN SOLITAMOS DE MANERA RESPETUOSA QUE EL OFERENTE CIS SAS , NO SEA HABILITADO PARA CONTINUAR*

**RESPUESTA:** Una vez revisada la observación, la Entidad aclara lo siguiente:

1. Si bien es cierto que, en la invitación pública se requirió hasta tres (3) contratos, el proponente podía allegar solo una certificación siempre y cuando ésta cumpliera con los requisitos establecidos en el numeral 2.3.2 de la verificación experiencia del proponente y en éste caso en particular, la empresa CIS S.A.S., logró acreditar estos requisitos con dos de sus certificaciones que fueron objeto de evaluación y asimismo de aclaración por

Elaboró	Nathalie Flechas
---------	------------------

FV: 10/11/11
--------------



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 3 de 3

parte de la Entidad, respecto a las fechas de inicio y terminación y la calificación del servicio, tal y como se logra evidenciar en la plataforma del SECOP II, donde se integraron estos documentos a la oferta del proponente.

2. Respecto a la certificación del Museo Histórico de Cartagena, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitó al contratista la aclaración de dicha certificación para verificar la calificación del servicio. El oferente allegó el día 04 de abril de 2017 por medio de la plataforma SECOP II esta aclaración por ello, la certificación fue tenida en cuenta cumpliendo con lo requerido en la invitación pública.

3. La certificación que aportó CIS S.A.S., de la Embajada de España en Colombia fue objeto de aclaración, solicitando al oferente establecer los tiempos de ejecución del contrato. De esta manera, allegó el día 04 de abril 2017 por medio de la plataforma SECOP II esta aclaración.

Por lo anterior, esta certificación fue tenida en cuenta al cumplir con lo requerido en la invitación pública del proceso de contratación de mínima cuantía No 007 de 2017 pues la ejecución del contrato finalizó el 20 de febrero de 2015.

4. Frente a los documentos acreditados por CIS S.A.S., con base en su experiencia y que fueron objeto de aclaración por parte de la Entidad como se mencionó anteriormente, se logra establecer que la empresa cumple con el lleno de los requisitos de carácter técnico habilitantes.

5. De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio "*La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año.*" Por lo tanto, al momento del cierre el certificado de cámara y comercio aportado por la empresa CIS S.A.S, cumplió con el lleno de los requisitos jurídicos, por tanto, la Entidad no acoge la observación.



**ALVARO ANDRÉS CORDOBA CONTO**  
Evaluador Técnico



**CINDY ALEXANDRA ORJUELA MÉNDEZ**  
Asesor del GIT de Licitaciones y Contratos

Elaboró	Nathalie Flechas
---------	------------------

FV: 10/11/11
--------------

